1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FONDESER, es una entidad industrial y comercial del estado quien con su objeto principal pretende cooperar con el fomento de las actividades económicas, educativas, agropecuarias, culturales, deportivas y sociales del municipio de el Retiro y sus habitantes a través de la prestación de servicios de créditos y garantía; adicionalmente podrá ejecutar actividades, programas, proyectos, obras públicas y privadas que se adelantan dentro o fuera del mismo y que estén encaminadas al desarrollo y fomento del municipio y sus habitantes, en cumplimiento a su objeto principal, la Constitución Política y las normas legales vigentes.

Para dar cumplimiento a estos mandatos, requiere contar pólizas de seguros que ampare la vida de deudores y pólizas todo riesgo sobre bienes e intereses patrimoniales a cargo del fondo de desarrollo social de El retiro

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSTITUCION DE SEGUROS QUE AMPARE LA VIDA DE DEUDORES Y POLIZAS TODO RIESGO SOBRE BIENES E INTERESES PATRIMONIALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO

VIGENCIA DE LA POLIZA 29 DE ABRIL DE 2023 A LAS 00:00 HORAS, AL 29 DE ABRIL DE 2024 LAS 24:00 HORAS.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

TOMADOR: FONDESER

OBJETO DEL SEGURO
La póliza VGD ampara contra el riesgo de Muerte e Incapacidad Total y Permanente a las personas naturales deudoras de FONDESER; de manera que el valor de la obligación o crédito quede cancelado cuando se presente un evento amparado.

GRUPO ASEGURADO
El grupo asegurado estará conformado por los deudores de FONDESER, que adquieran créditos en las diferentes líneas, previo cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad y aceptación de ingreso por parte de la Compañía, siempre y cuando sean reportados por el Tomador, realizando el pago de prima correspondiente.

BENEFICIARIOS
FONDESER adquiere en todos los casos la calidad de beneficiario a título oneroso, hasta el saldo insoluto de la deuda a la fecha de fallecimiento o fecha de estructuración en caso de incapacidad del Asegurado; entendiéndose como saldo insoluto el saldo de capital, más intereses corrientes, más intereses de mora, más honorarios jurídicos, que hayan sido reportados y sobre los cuales se haya calculado la prima cobrada.

AMPARO BASICO
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

Amparar contra el riesgo de muerte a cada uno de los miembros del grupo asegurado, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza, por una causa no excluida, incluyendo homicidio y suicidio desde el primer día de vigencia y cualquier patología diagnosticada por primera vez dentro de la vigencia de la póliza, incluido SIDA.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
Se cubre el presente amparo adicional de Incapacidad Total y Permanente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la perdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza.

Para efectos de la presente cobertura, se tendrán en cuenta únicamente las normas emitidas en materia de régimen en seguridad social colombiana vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación (Fondo De Pensiones, ARL, Junta Regional O Nacional De Calificación De Invalidez sin que sea posible la aplicación de los Manuales de Calificación de Invalidez aplicables a los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993.

AUXILIO FUNERARIO
Si durante la vigencia de la póliza el asegurado llegare a fallecer, a consecuencia de un evento amparado, la compañía indemnizara un valor asegurado de $500.000.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPARO	EDAD MINIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
BASICO (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA) AUXILIO FUNERARIO	18 Años	65 Años más 364 días	indefinida
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE,	18 Años	64 Años más 364 días	65 Años más 364 días

MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL PARA MENORES DE 70 AÑOS:
El valor asegurado por persona será el saldo insoluto de la deuda, sin superar en ningún caso la suma de $200.000.000 acumulada en uno o varios créditos.

AMPARO AUTOMÁTICO CON DILIGENCIAMIENTO DE ASEGURABILIDAD:
El amparo bajo esta póliza será automático para el asegurado principal siempre que su edad no supere los 65 años y su valor asegurado individual no sea superior a ($20.000.000), y que en su declaración de asegurabilidad (formato suministrado por Aseguradora Solidaria de Colombia) haya manifestado estar en buen estado de salud, estos es que no padezca ni haya padecido ninguna enfermedad previa al ingreso de la póliza
Cualquiera que sea el caso el tomador o el Asegurado, según corresponda, están obligados a declarar los hechos o circunstancias que determinen el estado real del riesgo, de tal manera que, en caso de presentarse siniestro a causa de una enfermedad diagnosticada o tratada antes de la fecha de ingreso a la póliza, la Aseguradora, dará plena aplicación a los artículos 1058 y 1158 del Código del Comercio.

PAGO DE LA PRIMA
LA COMPAÑÍA y el Tomador podrán establecer un convenio en el que se establezca una fecha de pago determinada, estipulada en el certificado de seguro que le sea

entregado, Para esta póliza el plazo para el pago de las primas recaudadas será de 30 días.

RENOVACION
La presente póliza es renovable anualmente a voluntad de las partes contratantes. Si las partes con una anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifiesten lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un periodo igual al pactado, sin perjuicio de lo pactado en la condición séptima de la presente póliza.

NOTA. La entidad contratante para efectos de mayor ilustración anexa al presente documento el archivo del listado de usuarios – DEUDORES - de la entidad existentes al 16 de marzo de 2022.

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBJETO DEL SEGURO: Ampara las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados por cualquier riesgo o causas, incluidos, entre otros, rotura de maquinaria, equipo electrónico, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, asonada, sabotaje y terrorismo y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro.

VALOR ASEGURADO:

MUEBLES Y ENSERES - CONTENIDOS $12'473.000
EQUIPO DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS $20'777.677
EQUIPO MOVIL Y PORTATIL $8'175.000

SE INCLUYEN:
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO: $4.559.061,36
MOVILES – CELULAR XIAOMI REDMI $1.008.525

COBERTURAS
HURTO CALIFICADO

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV
DEDUCIBLES o TERREMOTO: 3% APLICABLE AL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO, PERO EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL SINIESTRO.
HMACCP, AMIT, TERRORISMO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLMV.

ROTURA DE MAQUINARIA: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV.
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMLMV

HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV.
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.

INCENDIO Y DEMÁS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO: Ampara la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.

VALOR ASEGURADO: $500.000.000

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de FONDESER, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

INCLUYE CAJA MENOR.

CARGOS a ASEGURAR

CARGOS
Luisa Fernanda Pérez Bedoya secretaria ejecutiva
Jarol Armando González Franco Gerente

VALOR ASEGURADO $10.000.000

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV
EMPLEADO OFICIAL $10.000.000

COBERTURAS ADICIONALES:
HONORARIOS DE AUDITORES
REVISORES Y CONTADORES
GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA
GASTOS PARA LA REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS
GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS
TRABAJO NOCTURNO
TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO
GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO
PORTADORES EXTERNOS DE DATOS
GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL INMUEBLE ASEGURADO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de Contratación Directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 de 2015. o en el presente caso invitación única de ofertas de conformidad con el manual de contratación

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector

Para la prestación de servicios, la entidad estatal puede solicitar diferentes ofertas con personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde, dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el numeral 1° del presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de trabajos y el histórico de honorarios que ha manejado la Entidad para este tipo de contratos los cuales de igual forma se adaptan a la oferta del mercado.

4.2. Disponibilidad presupuestal: Los pagos que ha de efectuar la entidad contratante, estarán respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 171 del 28 de abril de 2023

Valor del Contrato: El valor del contrato será por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)

4.4 plazo: El plazo del presente Contrato sera desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023. Sin modificacion de la vigencia de las polizas que es del *29 DE ABRIL DE 2023 A LAS 00:00, AL 29 DE ABRIL DE 2024 A LAS 24:00.*

4.5. Forma de Pago: En la póliza VIDA GRUPO DEUDORES el pago se realizará mediante actas mensuales de igual valor, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el informe a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la acreditación de

los pagos de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la normatividad vigente

Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por ser una contratación bajo la modalidad de selección privada de ofertas FONDESER examinará las propuestas para determinar si los Oferentes están habilitados para formularlas, de acuerdo con los requisitos legales y de participación exigidos; si están completas; si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a lo establecido en la presente Solicitud.

Fondeser eleigira la oferta cuyo valor sea mas favorable para la entidad de conformidad con las especificaciones tecnicas exigidas

La oferta más económica y que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia será la elegida para firmar el respectivo contrato

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y toda vez que la ejecución del contrato no evidencia la ocurrencia de riesgos para la entidad, no se solicitará la constitución de pólizas para la celebración del presente contrato.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. Alcance:

Las establecidas en el numeral 2.1 del presente documento.

8.2. Obligaciones del contratista

En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: I. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la invitación y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EL CONTRATANTE o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
4. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice EL CONTRATANTE en los plazos señalados en la oferta.
6 Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del CONTRATANTE.
7. Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de FONDESER, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
8. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente de FONDESER y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FONDESER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

8.3 Obligaciones de FONDESER

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.
5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

9. FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA

10. PRECIO MÁXIMO

NO APLICA

11.DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

A. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural. Si es persona jurídica por el Representante legal, anotando cerca de la firma el nombre, cargo y documento de identidad; de igual modo se procede en caso de unión temporal o consorcio

B. Cédula de ciudadanía (Persona Natural y/o Representante Legal)

C. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (Persona Jurídica)

D. Constancias de Experiencia (N/A)

E. Presentar certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

F. Presentar certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

G. Presentar certificados antecedentes judiciales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

H. Certificado de Medidas Correctivas (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

I. RUT actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

J. RUP Registro único de proponentes para contratos superiores a 150 SMLV, con fecha de expedición no mayor a seis (06) meses.

K. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

L. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) para persona natural o persona jurídica.

M. Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP) para persona natural o del representante legal para persona jurídica.

N. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Ñ. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

P. Oferta económica debidamente firmados por el proponente si es persona natural o el representante legal para persona jurídica.

11. FIRMAS

	JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO Gerente